

Por medio del cual se aprueban unas vigencias futuras

La Honorable Junta Directiva de la Electrificadora del Huila S.A. -ESP, en ejercicio de sus facultades estatutarias contenidas en el artículo 47 numeral 5 y,

#### **CONSIDERANDO QUE:**

- 1. Electrohuila S.A E.S.P requiere iniciar los siguientes procesos de contratación los cuales involucra vigencias futuras y son necesarios para el desarrollo de las actividades inherentes y relacionadas con su objeto social:
  - 1. Transporte. Para el normal funcionamiento y prestación del servicio se requiere contar con el servicio de transporte de personas y cosas para las diferentes actividades de los macro procesos de distribución, comercialización y apoyo de la empresa por el lapso de un (1) año a partir del 1 de enero de 2015

Se estima que el valor de este servicio para la vigencia 2016 asciende a \$4.090,0 millones.

2. Terminales portátiles. Para garantizar la adecuada operación de los procesos de facturación de energía, control pérdidas y control cartera, así como el proceso de operación y mantenimiento (Distribución) se hace necesario contratar el arrendamiento de terminales portátiles durante un (1) año en la vigencia 2016.

La inversión estimada es de \$870 millones.

3. Servicio de vigilancia. A partir del 1 de enero de 2016 se requiere contar con el servicio de vigilancia y seguridad privada sobre los inmuebles de la Empresa, contrato que vence el 31 de diciembre de 2015.

Se considera que la contratación debe realizarse por dos (2) años estimándose para la vivencia fiscal 2016 la suma de \$1.517,4 millones y para la vigencia 2017 la suma de \$1.593,3 millones.

www.electrohulla.com.co

Oficina Principal

Km. 1 Vla a Palermo

Edificio El Bote

Nelva - Huila



4. Salud ocupacional. El programa de salud ocupacional, bienestar y seguridad industrial es una de las prioridades de la institución además de ser un imperativo legal, requiriéndose su continuidad en los años 2016 y 2017 a través de una firma con experiencia que acompañe, facilite y realice estas actividades con profesionales especializados en las áreas de medicina, psicología, sofrología, fisioterapeuta, y enfermería, quienes implementaran los programas de vigilancia epidemiológica de riesgo cardiovascular, riesgo Psicosocial, cáncer de piel y biomecánico, entre otros.

El valor de estos servicios se estima en \$345.5 millones para el año 2016 y de \$356.8 para el año 2017.

5. Auditoría Externa de Gestión y Resultados. Electrohuila S.A E.S.P. requiere iniciar un proceso de contratación para vincular a una firma que realice la auditoria externa de gestión y resultados (Ley 142 de 1994 art. 51.).

Lo anterior teniendo en cuenta que la firma Grant Thornton Fast & Abs Auditores y Consultores Ltda que actualmente desarrolla la auditoria mediante contrato No. 278 de 2015 fue sancionada por el Tribunal Disciplinario de la Junta Central de Contadores con la cancelación de la inscripción del registro profesional, decisión adoptada mediante Resolución No. 1633 del 12 de diciembre de 2014 (Expediente 2012-1217) y confirmada mediante Resolución No. 0137 del 12 de agosto 2015, por lo que las partes decidieron terminar por mutuo acuerdo el contrato.

Se tiene previsto que el nuevo contrato tenga una duración de 18 meses, que es el mismo previsto en el contrato No. 278 de 2014, con fecha de iniciación el 1 de noviembre de 2015.

El valor del contrato se estima en \$178.6 millones, de los cuales se ejecutarían en la vigencia fiscal 2015 la suma de \$19.0 millones, en la vigencia fiscal 2016 la suma de \$118.5 millones y en la vigencia 2017 el valor de \$41.1 millones.

6. Asesoría tributaria. Con el fin de atender en debida forma las obligaciones en materia contable y tributaria se requiere la contratación de una asesoría tributaria por un periodo que incluya la presentación de la declaración de renta de la vigencia 2014.

www.electrohuila.com.co



El valor del contrato se estima en \$61.4 millones, de los cuales se ejecutarían en la vigencia fiscal 2015 la suma de \$10.2 millones y la vigencia 2016 la suma de \$51.2 millones.

7. Cobro pre jurídico y jurídico de cartera. Como parte de las políticas de recuperación de cartera la compañía considera conveniente continuar con el esquema de cobro pre jurídico y jurídico de cartera a través de terceros especializados dado que el contrato actual vence el 31 de octubre de 2015

Conforme la experiencia que se posee en este tipo de contratación se considera conveniente celebrar el contrato por un plazo de 2 años a partir del 1 de noviembre de 2015.

Se estima el costo en \$754,4 millones de los cuales 82,0 millones se ejecutarán en el año en 2015, \$372,2 millones en el año 2016 y \$300,0 millones en el año 2017.

8. Construcción circuitos a 34.5 kV y 13.8 kV. Se proyecta la construcción de circuitos a 34.5 kV y 13.8 kV entre las subestaciones Sur y Centro de la ciudad de Neiva para mejorar la calidad del servicio a los usuarios industriales y comerciales del sector, atender la demanda creciente y mejorar la confiabilidad del anillo Neiva a 34.5 kv.

El monto de la inversión asciende a \$4.500 millones de los cuales en la vigencia 2015 se ejecutará la suma de \$1.350 millones y en la vigencia 2016 la suma de \$3.150 millones.

9. Telecomunicaciones. Con el fin de garantizar el servicio de telecomunicaciones para los sistemas tanto administrativos como operativos, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2016, se requiere la continuidad en la contratación de los servicios con operadores que atienden estas necesidades en el territorio nacional.

El valor estimado de estas actividades asciende a la suma de \$1.129,0 millones correspondientes a la vigencia 2016.

10. Compensación forestal. La intervención del sistema de distribución de energía eléctrica requiere en algunos casos las podas de especies forestales previo permiso de la autoridad competente la cual exige a los interesados compensaciones forestales.



De esta manera, por requerimiento del Municipio de Aipe debe Electrohuila S.A E.S.P. realizar la siembra y mantenimiento por un año de 500 árboles como medida compensatoria (Permiso del 27 de abril de 2015 otorgado por la Secretaria de Desarrollo Económico Sostenible). Igualmente en razón de la necesidad de trasladar las líneas del circuito Bote y Bote 1 a la salida de la Subestación El Bote, el Municipio de Palermo autorizó podar y talar algunos árboles, exigiendo como compensación ambiental la siembra y mantenimiento de 50 árboles de las especies nativas con el fin de asegurar la sostenibilidad del recurso forestal (Oficio 1500 del 10d e abril de 2015 de la Alcaldía Municipal).

El valor estimado para ejecutar en el 2015 asciende a \$7.3 millones y en la vigencia fiscal 2016 por \$9.7 millones.

11. Estudio de impacto ambiental y gestión de servidumbres línea 115 kV Altamira-La Plata. Se requiere contratar el estudio de impacto ambiental y adelantar las gestiones para la obtención de las servidumbres de los predios que serán afectados por el proyecto de construcción de la línea 115 kV Altamira-La Plata.

Se estima que el costo ascienda a \$436 millones, de los cuales en la vigencia 2015 se causarán la suma de \$258,6 millones y en la vigencia 2016 la suma de \$177.4 millones.

- 2. De conformidad con lo expuesto se requiere las siguientes vigencias futuras:
  - Vigencia 2016 la suma de \$11.830,9 millones
  - Vigencia 2017 la suma de \$2.291,2 millones
- 3. El régimen interno de manejo presupuestal de Electrohuila S.A. E.S.P. (Acuerdo 005 de 1998) establece que es función de la Junta Directiva aprobar vigencias futuras e igualmente una de sus funciones estatutarias es cooperar con el Gerente General en la administración y dirección de los negocios sociales (Art. 47 num 5).

#### **ACUERDA:**

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la vigencia futura en el rubro SERVICIOS PERSONALES para la vigencia fiscal del año 2016 por la suma de UN MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS (\$1.670.826.000,00) y para la vigencia fiscal del año 2017 por la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES CIEN MIL

www.electrohulla.com.co



PESOS (\$341.100.000,00) con el fin de contratar los servicios de auditoría externa de gestión y resultados, asesoría tributaria, cobro pre jurídico y jurídico, y el soporte y suministro de los servicios de telecomunicaciones.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar la vigencia futura en el rubro GASTOS GENERALES para la vigencia fiscal del año 2016 por la suma de SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$6.822.900.000,00) y para la vigencia fiscal del año 2017 por la suma de UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES SETENTA MIL PESOS (\$1.950.070.000,00) con el fin de contratar los servicios de vigilancia, transporte de personas y cosas, arrendamiento de terminales y acompañamiento en salud ocupacional.

ARTICULO TERCERO: Aprobar la vigencia futura en el rubro INVERSIONES para la vigencia fiscal del año 2016 por la suma de TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$3.337.150.000,00) con el fin de contratar construir los circuitos 34.5 kV y 13.2 kV entre las subestaciones Sur y Centro en Neiva, contratar el estudio de impacto ambiental y la gestión de las servidumbres del proyecto construcción línea 115 kV Altamira – La Plata y subestación 115/34.5 kV en el municipio La Plata, y cumplir con las compensaciones ambientales ordenadas por los municipios de Aipe y Palermo.

ARTICULO CUARTO: Es responsabilidad del Gerente la desagregación del Presupuesto conforme las cuantías establecidas en este acuerdo, para lo cual deberá expedir el documento de gerencia correspondiente.

ARTICULO QUINTO: Este acuerdo rige a partir de la fecha.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE** 

Neiva, 29 de septiembre de 2015

PRESIDENTE

**SECRETARIO** 

